



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131 -2019-MPH/45.47

Ayacucho,

16 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° 13249 de fecha 21 de mayo de 2019, incoado por el administrado: **EDWIN VALDIVIA HUAYTALLA**, identificado con DNI N° 41551731, mediante el cual solicita concesión del puesto de venta N° 207, con giro de negocio "Venta de caldo", ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario es la encargada de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, " **REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO**", establece que *"establece que "Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N°67-2019-MPH, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que, debe de otorgar con una nueva Resolución de concesión del puesto de venta N° 207, ubicado en el interior del mercado Municipal Playa Grau, con giro de negocio "Venta de caldo", según el padrón de puestos de mercados; asimismo, el administrado ya efectuó el pago ascendente a (S/. 170.10),





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
Hogares historia!

esto por concepto de concesión del puesto en el interior del mercado por año conforme al TUPA vigente.

En consecuencia, el Sr. **EDWIN VALDIVIA HUAYTALLA**, se encuentra expedito para continuar siendo administrado y además se pone en conocimiento que el recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y limpieza pública conforme al recibo de mercado N° 003472, cumpliendo así los requisitos señalados en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR la nueva Resolución de Concesión del puesto N° 207, ubicado en el interior del mercado municipal Playa Grau con giro de negocio **VENTA DE CALDO**, de acuerdo a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de don **EDWIN VALDIVIA HUAYTALLA**, por un periodo determinado el cual regirá a partir del 21 de mayo de 2019 al 20 de mayo de 2020, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando la concesionaria no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH, *previa presentación de una solicitud con anticipación de quince días hábiles antes que concluya la fecha establecida en la resolución de concesión del puesto de venta*

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado.

TERCERO.- CUMPLIR, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumplimiento a dos mensualidades de pago mensual, será declarado el puesto vacante.

CUARTO.- CUALQUIER, modificación o refacción deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

QUINTO.- APERCIBIR al concesionario para que no realice la transferencia del puesto, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal la Resolución de Concesión; **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

SEXTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
Hagamos historia!

OCTAVO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE al interesado **EDWIN VALDIVIA HUAYTALLA**, en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 207, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico

Ing. JUAN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 18 JUL 2019

Oficio N° 1733-2019-ATD-SE-MPH

SEÑOR: UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y cumplimiento. U1 copia del original. RE-131-2019-MPH/45-47

16 JUL 2019

La presente copia constituye la notificación de la resolución expedida por esta instancia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO E. MENDOZA-MÉNDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

19 JUL 2019

Hora: Folios:
Firma: N° Reg: